



**ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

**RESOLUCIÓN N° 003-2020-OEC-PPNPL**

**RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE  
AMAZONAS Y FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

**VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

**CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Amazonas y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
1	PRESIDENTE	ALICIA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ	27676585	958070702
2	VICEPRESIDENTE	BERMER MARTÍNEZ CONTRERAS	41026073	
3	VOCAL	ELMER VÍLCHEZ FLORES.	41948106	
DOMICILIO:				

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

**RESOLUCIÓN N° 004-2020-OEC-PPNPL**

**RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE ANCASH Y  
FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

**VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

**CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Ancash y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
1	PRESIDENTE	JAIME CCOCO CONDORI	07390660	933112810
2	VICEPRESIDENTE	MICHAEL TONY JULCA	48546436	957865172
3	VOCAL	ANTONIO CIRIACOROSAS	31615604	
DOMICILIO:				

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

**RESOLUCIÓN N° 005-2020-OEC-PPNPL**

**RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE AREQUIPA  
Y FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

**VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

**CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Arequipa y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
1	PRESIDENTE	ROBERT PAUL BECERRA ESPINOZA	72903948	932603023
2	VICEPRESIDENTE	YESICA CONDORI TACO	70492656	949157451
3	VOCAL	ROBERTO RAMOS PAREDES	29591909	935383036
DOMICILIO: CALLE LA MERCED N° 417 CERCADO, AREQUIPA - AREQUIPA				

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

**RESOLUCIÓN N° 006-2020-OEC-PPNPL**

**RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE  
AYACUCHO Y FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

**VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

**CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Ayacucho y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
1	PRESIDENTE	LUIS ALFREDO RAMOS ALARCON	41988839	948142831
2	VICEPRESIDENTE	ROGELIO DARIO OCHOA ESTRADA	28305473	935787966
3	VOCAL	BACILIO LICLA MEZA	28849238	993151848
DOMICILIO:				



**ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

**RESOLUCIÓN N° 007-2020-OEC-PPNPL**

**RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE CALLAO Y  
FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

**VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

**CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Callao y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
1	PRESIDENTE	Sanchez Torres Yazmin	25652271	965744665
2	VICEPRESIDENTE	Quito Ñope Dacshu Yenisey	70364757	939218058
3	VOCAL	Hernandez de Morales Maria Lucila	25609981	987444188
DOMICILIO: JR. COLÓN N° 906, CALLAO -CALLAO				

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

**RESOLUCIÓN N° 004-2020-OEC-PPNPL**

**RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE CUSCO Y  
FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

**VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

**CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Cusco y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
1	PRESIDENTE	DAVID RICHARD, HUAMANI CACERES	45055803	946651181
2	VICEPRESIDENTE	SOFIA, UGARTE CRUZ	45445635	946651181
3	VOCAL	AMERICO, LOPEZ CHINO	43674573	946651181
DOMICILIO: URBANIZACIÓN 4 TORRES 209-B, CUSCO - CUSCO				



**ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

**RESOLUCIÓN N° 009-2020-OEC-PPNPL**

**RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE ICA Y FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

**VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

**CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Ica y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
1	PRESIDENTE	Juan Francisco Hernández Navarrete	21525053	966112859
2	VICEPRESIDENTE	José Leónidas Anchante Navarrete	21449661	995403440
3	VOCAL	Dorian Robersí Huayanca Muchaypiña	46730993	993214956
DOMICILIO: CALLE BOLIVAR N° 390, CERCADO- ICA-ICA				



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

**RESOLUCIÓN N° 010-2020-OEC-PPNPL**

**RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE JUNÍN Y  
FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

**VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

**CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Junín y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
1	PRESIDENTE	Joel Salvador Lazo	41299957	981717060
2	VICEPRESIDENTE	Lizeth Saravia Cristobal	41783917	
3	VOCAL	Cecilia Castillo Yauri	42801204	
AV. FERROCARRIL N° 540 PISO 3RO. HUANCAYO - JUNÍN				

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





**ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

**RESOLUCIÓN N° 011-2020-OEC-PPNPL**

**RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE LA  
LIBERTAD Y FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

**VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

**CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de La Libertad y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
1	PRESIDENTE	CILIS ALVARADO HERNÁNDEZ	42749369	943465245
2	VICEPRESIDENTE	CARLOS HÉCTOR ALVARADO MORALES	19429527	943121879
3	VOCAL	ARMANDINA VIERA ALBARRÁN	19404365	967801886
DOMICILIO: CALLE AMERICA SUR N° 915 – TRUJILLO – LA LIBERTAD				



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

**RESOLUCIÓN N° 012-2020-OEC-PPNPL**

**RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE  
LAMBAYEQUE Y FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

**VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

**CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Lambayeque y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
1	PRESIDENTE	FERNANDEZ SILVA DUBER ALBERTO		999954631
2	VICEPRESIDENTE	SOLANO ROJAS CARLOS		978524355
3	VOCAL	GONZALES GAMARRA CARMEN ROSA		990986119



DOMICILIO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

**RESOLUCIÓN N° 013-2020-OEC-PPNPL**

**RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE LIMA  
METROPOLITANA Y FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

**VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

**CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Lima Metropolitana y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
1	PRESIDENTE	SEBASTIAN MARTIN REYES CHOCHOCA	46596190	913968529



**PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**  
**PERÚ LIBRE**

2	VICEPRESIDENTE	ORIANA NICOL QUISPE SAUÑE	76928094	986413968
3	VOCAL	FLAVIO MAXIMO LLANCO PARIONA	08280456	989963587
DOMICILIO: AV. BRASIL N° 170, BREÑA - LIMA				

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

**RESOLUCIÓN N° 014-2020-OEC-PPNPL**

**RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE MADRE DE DIOS Y FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

**VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

**CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Madre de Dios y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
1	PRESIDENTE	RICHARD SIMON FERNANDEZ MAMANI	44973781	974317701



2	VICEPRESIDENTE	ERIKA TTITO PUMA	73197049	910106942
3	VOCAL	GALDINO QUISPE YUCRA	45870090	914457528
DOMICILIO:				

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

### **ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

#### **RESOLUCIÓN N° 015-2020-OEC-PPNPL**

#### **RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE MOQUEGUA Y FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

#### **VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

#### **CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Moquegua y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
--------	-------	---------------------	-----	----------



**PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**  
**PERÚ LIBRE**

1	PRESIDENTE	CLEMENTE COAQUIRA RAMOS	43544630	994827925
2	VICEPRESIDENTE	FANNY MAYUMI CONDORI TORRES	71524327	952490149
3	VOCAL	LEITZHA TORRES CHAMBI	01264878	955506408
DOMICILIO: 28 DE JULIO X 7, SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO MOQUEGUA				

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

**RESOLUCIÓN N° 016-2020-OEC-PPNPL**

**RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE PIURA Y FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

**VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

**CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Piura y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
--------	-------	---------------------	-----	----------



1	PRESIDENTE	WILMER ROJAS CARDOZA	46596190	913968529
2	VICEPRESIDENTE	MARTIN SARANGO VASQUEZ	76928094	986413968
3	VOCAL	JULIO ERNESTOLOPEZ ELERA	08280456	989963587
DOMICILIO: MZ. N LT. 25 AVENIDA GRAU, URBANIZACIÓN LAALBORADA, PIURA - PIURA				

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

### **ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

#### **RESOLUCIÓN N° 017-2020-OEC-PPNPL**

#### **RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE UCAYALI Y FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

#### **VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

#### **CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Ucayali y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
--------	-------	---------------------	-----	----------



1	PRESIDENTE	CESAR HUAMAN TARICUARIMA	41219012	951486144
2	VICEPRESIDENTE	MIGUEL ANTONIO MONTALVAN VASQUEZ	00011244	917807251
3	VOCAL	SULY RUIZ MORENO	00094170	961915422
DOMICILIO: JR. LAS PALMERAS MZ. 239LT. 16, YARINACOCCHA - UCAYALI				

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

## **ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

### **RESOLUCIÓN N° 018-2020-OEC-PPNPL**

#### **RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE APURIMAC Y FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

#### **VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

#### **CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Apurímac y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:





NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
1	PRESIDENTE	EMERSON GOVEA ARIAS	40445262	983695579
2	VICEPRESIDENTE	JEAN DAVID SARMIENTO PIMENTEL	41900949	951289120
3	VOCAL	PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA	31027035	974670600
DOMICILIO:				

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

## **ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

### **RESOLUCIÓN N° 019-2020-OEC-PPNPL**

#### **RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE HUANCAVELICA Y FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

#### **VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

#### **CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Huancavelica y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:



**PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**  
**PERÚ LIBRE**

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
1	PRESIDENTE	NINO VILLALVA	20080117	985651160
2	VICEPRESIDENTE	GUALBERTO HILARIO	23232810	930453052
3	VOCAL	YONATAN MIGUEL PORRAS HUAMANCAJA	70856525	935650498
		CESAR ROMULO LLIUYACC HUAYASCACHI,	23470701	969664001
DOMICILIO: PASAJE MUÑECA N° 117 ASCENCIÓN - HUANCAMELICA				

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

**RESOLUCIÓN N° 020-2020-OEC-PPNPL**

**RECONOCE A MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE PUNO Y  
FIJA SU SEDE**

Lima 01 de octubre del 2020

**VISTO:**

La necesidad de conformar los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, de conformidad con el Reglamento Electoral Partidario para que, conduzcan los procesos electorales en cada Región de nuestro país y precisar las sedes.

**CONSIDERANDO:**

-Que, el Órgano Electoral Central del Partido Político Perú Libre, que tiene a cargo todos los procesos de elecciones, en concordancia con el Art. 20 de la ley de Elecciones Políticas ley N° 28094 y sus modificatorias.

-Que, es facultad del Órgano Electoral Central, reconocer a los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, que hayan sido elegidos por los Comités Ejecutivos Regionales.

-Que, los miembros que integran los Comités Electorales Descentralizados Regionales pueden ser afiliados y afiliados con ficha de afiliación del Partido Político Perú Libre, ingresada al Registro de Organizaciones Políticas (ROP) hasta el 30 de setiembre de 2020.

-Que, es necesario fijar las sedes o domicilios, donde se instalarán y funcionarán los Órganos Electorales Descentralizados Regionales.

En uso de sus facultades y atribuciones, éste colegiado

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a los miembros del Órgano Electoral Descentralizado Regional de Puno y fijar el domicilio legal ubicado en el local partidario, de acuerdo al siguiente detalle:



**PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**  
**PERÚ LIBRE**

---

NUMERO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO
1	PRESIDENTE	Ruben Dario Apaza Añamuro	23991800	998833209
2	VICEPRESIDENTE	Joel Eder Pari Ramos	72220714	993671058
3	VOCAL	Elisabeth Calderón Mamani	01202718	951241352
DOMICILIO: JR. RAMÓN CASTILLA N° 109 (REFERENCIA OVALO RAMÓN CASTILLA), PUNO-PUNO				

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE